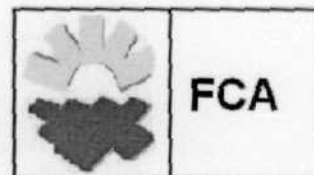




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 29 de Junio de 2015
CUDAP:EXPTE: UNC: 0032255/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. **María Marcela Pasquali**, por la cual eleva el proyecto de extensión: **"TURISMO RURAL: UNA ALTERNATIVA DE TRABAJO ASOCIATIVO PARA EL DESARROLLO REGIONAL EN LA MICRO-REGIÓN NORTE DEL VALLE DE CALAMUCHITA, CÓRDOBA"**; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones fueran elevadas a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica y esta sugiriere se avale el desarrollo de dicho proyecto según Resolución Decanal N° 601/09.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Proyecto de Extensión **"TURISMO RURAL: UNA ALTERNATIVA DE TRABAJO ASOCIATIVO PARA EL DESARROLLO REGIONAL EN LA MICRO-REGIÓN NORTE DEL VALLE DE CALAMUCHITA, CÓRDOBA"**, que fuera presentado ante la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica con fecha de 24 de Junio del corriente año y designar como Directora y Responsable Institucional del mismo, a la Ing. Agr. **María Marcela Pasquali (Leg. 31.284)** y como Codirector al Ing. Agr. **Roberto Meyer Paz (Leg. 25.780)**; participando del mismo el Ing. Agr. **Leandro Carbelo (Leg. 46.767)**, la Ing. Agr. **Judith Lambir Jacobo (Leg. 46.127)** y el Ing. Agr. **Gabriel Manera (Leg. 32.013)** y que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en los legajos personales y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Extensión y General. Cumplido comuníquese a la Sra. Directora del proyecto y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. Esp. **JORGE O. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 529
E.D./

